

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de 2017

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTES: MOISÉS ARANGO ÁVILA  
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS  
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2016-00317-00

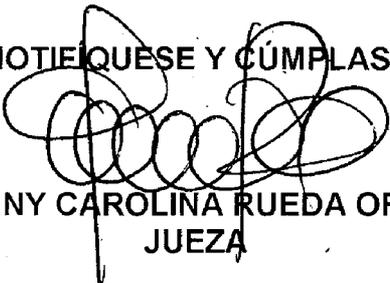
Teniendo en cuenta que las pruebas documentales decretadas en la audiencia inicial celebrada el 6 de julio de 2017, ya fueron aportadas por la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, el Despacho dispone:

**PRIMERO: APLAZAR** la celebración de la audiencia de pruebas programada para el 20 de septiembre de 2017.

**SEGUNDO:** En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), por la vía más expedita póngase en conocimiento de las partes las pruebas documentales visibles a folios 86 al 88 y 93 al 114.

Por lo anterior, se les concede el término de diez (5) días para que manifiesten lo que a bien tenga sobre la prueba documental enunciada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 14 de septiembre de 2017 se notificó por ESTADO No.            Del 15 de septiembre de 2017

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaria 

C.G.